



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1943  
QUE MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°  
1127 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2024  
"PROGRAMA MANTENCION DE  
INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTO,  
AÑO 2024".-

EXENIO

DECRETO N° **8989**

ARICA, 29 de agosto de 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 12.769 del 22 de diciembre de 2023 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- La Resolución Exenta N° 1127 de fecha 02 de mayo de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza al **"Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2024"** suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 1943 de fecha 27 de agosto de 2024 del Servicio de Salud Arica que Modifica la Resolución Exenta N° 1127 de fecha 02 de mayo de 2024 que Aprueba **"Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2024"** suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

- APRUEBASE** la Resolución Afecta N° 1943 de fecha 27 de agosto de 2024 del Servicio de Salud Arica que Modifica la Resolución Exenta N° 1127 de fecha 02 de mayo de 2024 que Aprueba **"Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2024"**

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

Por orden del Alcalde

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
SRA. LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
SR. CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/LZF/CYC/NSJA/JMA/MCQ/lpc.



DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA  
N° 0740 (26-08-2024)  
PPMS/mpv

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1127 DE  
FECHA 02 DE MAYO DE 2024, APRUEBA CONVENIO  
PROGRAMA MANTENIMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EN  
ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, ARICA, 2024.

RESOLUCIÓN N° 1943  
Exenta

ARICA, 27 AGO 2024

COPIA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N°21.516, de 2022, para el Sector Público vigente para el año 2023; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades conferidas por el Decreto N°11 de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, en trámite, que nombra como Directora del Servicio de Salud Arica y Parinacota a Doña Patricia Sanhueza Zenobio; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO

1. El memorándum N° 275 de fecha 31 de julio de 2024, de la Dirección del Servicio, donde solicita la modificación de la Resolución Exenta N° 1127 de fecha 02 de mayo de 2024;
2. La Resolución Exenta N° 1127 de fecha 02 de mayo de 2024, que aprueba el **“CONVENIO PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, ARICA, 2024”**,
3. Los Ordinarios N° 1569 25/06/2024 y Ord. N° 1755 de fecha 11/07/24, ambos de la Ilustre Municipalidad de Arica, solicita modificar nombre de los proyectos del Componente N°1 del PMI 2024, relacionados con la compra de dispositivos. “En razón a que el convenio PMI tiene como objetivo el cierre de brechas de NTB y para el caso de los CESFAM aplica NTB de Atención Abierta y solicita modificar proyecto N°1 del Componente N°2 del PMI 2024, relacionados con la nivelación e instalación de cerámica en piso de sala de espera de CESFAM, por reparación piso con enchape y pintura de alto tráfico, cuya justificación se debe a razón de "aumento d costos, funcionalidad y plazos de ejecución del proyecto”;
4. Que, conforme a los antecedentes señalados,

#### RESOLUCIÓN

1.- **MODIFÍQUESE** la **RESOLUCIÓN EXENTA N°1127** de 02 de mayo de 2024 que «APRUEBA CONVENIO PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMEINTOS EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, ARICA AÑO 2024», según se indica a continuación:

**Justificación:** La I. Municipalidad de Arica a través del Ord. N° 1569 25/06/2024 y Ord. N° 1755 de fecha 11/07/24 (adjuntos), solicita modificar nombre de los proyectos del Componente N°1 del PMI 2024, relacionados con la compra de dispositivos. “En razón a que el convenio PMI tiene como objetivo el cierre de brechas de NTB y para el caso de los CESFAM aplica NTB de Atención Abierta, dentro del cual no se encuentra incluido el que se deba contar con monitores multiparámetros en las salas de procedimiento, urgencia o en el equipamiento del carro de paro”. Que si bien, el objetivo del programa es el cierre de brechas para la autorización y demostración sanitaria para Acreditación en Calidad, el Servicio autoriza su cambio a razón que los tensiómetros beneficiarán la entrega de atención a una mayor población.

**Donde dice:**

- A) Componente N°1: Implementación de proyectos/ Proyecto N°3 del CESFAM Remigio Sapunar.

CESFAM	N° Proyecto	Proyecto	Lugar	Cantidad	Precio Total (\$)
Remigio Sapunar Marín	3	Adquisición de multiparámetros portátil	Box 1, Sala de Procedimientos de enfermería.	1	\$998.314

**Debe decir:**

CESFAM	N° Proyecto	Proyecto	Lugar	Cantidad	Precio Total (\$)
Remigio Sapunar Marín	3	Adquisición de tensiómetro digital.	5 para sala de preparación Sector Rojo. 5 para sala de preparación Sector Amarillo.	10	\$998.314

La I. Municipalidad de Arica a través del Ord. N°1569 25/06/24 y Ord. N° 1755 de fecha 11/07/24 (adjuntos), solicita modificar proyecto N°1 del Componente N°2 del PMI 2024, relacionados con la nivelación e instalación de cerámica en piso de sala de espera de CESFAM, por reparación piso con enchape y pintura de alto tráfico, cuya justificación se debe a razón de "aumento d costos, funcionalidad y plazos de ejecución del proyecto". Requerimiento acogido por el Servicio de Salud, dado la diferencia de costos (aproximados) que significa nivelar e instalar cerámica (\$35.000.000) versus enchapado y pintura de alto tráfico (\$7.625.937), de acuerdo al nuevo presupuesto informado por la municipalidad, así como también la reducción de tiempos de las obras, que afectaría menos las agendas de atención de los box ubicados en el sector a intervenir, considerándose además, que ambas obras mejorarían el piso por el cual transitan los usuarios y funcionarios.

**Donde dice:**

- B) Componente N°2: Mejora Salas de espera y baños públicos/ Proyectos N°1 del CESFAM Iris Veliz Hume.

CESFAM	N° Proyecto	Proyecto	Lugar	Cantidad	Precio Total (\$)
Iris Veliz Hume	1	Nivelación e instalación de cerámica (aprox. 190m <sup>2</sup> )	Piso en sala de espera CESFAM	1	\$8.550.000

Debe decir:

CESFAM	Nº Proyecto	Proyecto	Lugar	Cantidad	Precio Total (\$)
Iris Veliz Hume	1	Reparación piso enchape y pintura de alto tráfico (aprox. 224,16 m <sup>2</sup> ) Obra de mano vendida	Piso en sala de espera CESFAM	1	\$8.550.000

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el texto restante del acto en cuestión se mantendrá vigente y sin variación;

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representado por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Patricia Sanhueza Zenobio*  
**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL  
 I. Municipalidad de Arica  
 Subdirección de Gestión Asistencial SSAP.  
 Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA.  
 Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente SSAP.  
 Subdepartamento Financiero SSAP  
 Departamento de Auditoría SSAP  
 Departamento de Asesoría Jurídica SSAP  
 Oficina de Partes SSAP



*Andrea Guajardo Villarroel*  
**ANDREA GUAJARDO VILLARROEL**  
**MINISTRO DE FE**